

PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS CIVICOS MUNICIPALES

En el Despacho del Concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia del Ayuntamiento de Santander, a las diez horas y diez minutos del día 10 de junio de 2018, se constituye la Mesa de contratación para realizar informe sobre repara de Intervención, en relación con la aplicación de la cláusula nº 11 del PCAP en el procedimiento abierto para contratar las actividades de los Centros Cívicos Municipales y Huertos Urbanos por un presupuesto de 472.730 euros/año, IVA incluido y un plazo de ejecución de dos años prorrogable de forma anual por dos años más.

Preside el acto, D. Daniel Portilla Fariña, Concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria, Doña Noelia San Emeterio Lorenzana, Técnico del Servicio de Contratación.

Vocales, Don Juan Vega-Hazas, Letrado municipal, por delegación del Director Jurídico municipal, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Interventor adjunto, por delegación del Sr. Interventor y D. Borja Gómez Piñero, Jefe de Servicios Generales.

La Secretaria de la Mesa da cuenta del reparo emitido por el Servicios de fiscalización y control interno de fecha 1 de junio de 2018, por el que se solicitaba que la mesa informase sobre la posible exclusión de las ofertas presentadas por las empresas OPTIMA PROYECTOS S.L. y EBONE SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTE S.L., por entender que se había incluido en el sobre nº2 documentación que debería constar en el sobre nº 3.

Tras la revisión de toda documentación, sobres nº 2 y nº 3, de las empresas mencionadas, La Mesa de contratación, por unanimidad, concluye que no procede la exclusión de las mencionadas empresas por los siguientes motivos:

1º).- La incidencia planteada relativa a las mejoras, relativas a número de horas en actividades programadas, de conserjería y aportación medio materiales ya se contempló por la Mesa de Contratación en la sesión que aprobó el informe técnico de valoración de fecha 16 de abril de 2018, el cual decía expresamente que no se tenían en cuenta para efectuar la valoración técnica.

2º) En ninguno de los dos casos se ha incluido el Anexo II, modelo de oferta económica, en el sobre nº 2, que es la circunstancia prevista en la cláusula nº 11

del PCAP, que literalmente determina "La presentación de esta documentación, en los sobres nº 2. Letra B, puede dar lugar a la exclusión de esta oferta del procedimiento de adjudicación."

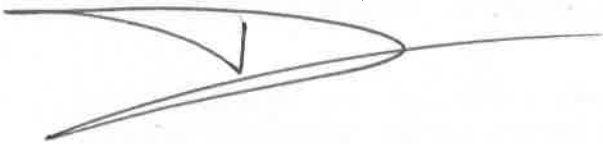
3º) Además en el caso de la empresa OPTIMA PROYECTOS S.L, su oferta ha sido la más ventajosa para el Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista técnico como de económica (oferta más barata).

Por todo lo anteriormente expuesto, se mantiene lo acordado en las diferentes sesiones de la Mesa de Contratación de fechas 2 y 10 de mayo, por la que se admite el informe de valoración realizado por el Jefe de servicios Generales y se propone al órgano de contratación a la empresa OPTIMA PROYECTOS S.L como adjudicatario del contrato de servicio de gestión integral de las actividades socio-culturales de los centros cívicos Municipales y la red de Huertos Urbanos por un presupuesto anual de 372.900,00 € (IVA incluido), al ser la oferta mejor valorada.

Finaliza el acto a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,

